Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 2 0 MAY 2014

VISTO la nota presentada por la Srta. Andrea Fabiana TOLEDO DNI Nº 32.768.203, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo, para poder participar en el torneo Nacional de Clubes que organiza la C.A.F.S, en representación de la ciudad de Río Grande, a llevarse a cabo en la Provincia de Entre Ríos.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 07/06/14, Regreso 15/06/14) a nombre de la Srta. Andrea Fabiana TOLEDO, DNI Nº 32.768.203.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDEN 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR_la extensión de pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 07/06/14, regreso 15/06/14) a nombre de la Srta. Andrea Fabiana TOLEDO, DNI Nº 32.768.203.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 287 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Angentinativo